



LA VIDA RENACE

Guía para la eliminación y prevención de todo tipo de violencias

LA VIDA RENACE

Guía para la eliminación y prevención de todo tipo de violencias

Promoción de cambio de narrativas y construcción e instalación de mensajes positivos en la población colombiana a través de la campaña “La Vida Renace”

Programa de Alianzas para Reconciliación de USAID y ACDI/VOCA

Elabora: Fundación Natalia Ponce de León

Natalia Ponce de León
Presidenta FNPdL

Fanny Santamaría Tavera
Gestora Social FNPdL

Laura Patricia Delgado Puentes
Coordinadora de proyectos FNPdL

Lawrence J. Sacks
Director de USAID/Colombia

Michael Torreano
Director de la Oficina de Reconciliación e Inclusión de USAID/Colombia

Camila Gómez
Gerente del Programa de Alianzas para la Reconciliación de USAID/Colombia

Ricardo Amaya
Director programa PAR – ACDI/VOCA

Jimena Niño
Subdirectora programa PAR – ACDI/VOCA

“Esta cartilla fue posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Fundación Natalia Ponce de León y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o del gobierno de Estados Unidos”.



TABLA DE CONTENIDO

1. FUNDACIÓN NATALIA PONCE DE LEÓN
2. INTRODUCCIÓN
3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
4. TIPOS DE VIOLENCIAS
5. CICLO DE LA VIOLENCIA
6. FACTORES QUE PERPETÚAN LA VIOLENCIA
7. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LA VIDA DE LAS MUJERES
8. RECONOCE LAS SEÑALES
9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL
10. FACTORES PARA LA PREVENCIÓN
11. LA VIDA RENACE
12. LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA: RELACIÓN ESTADO – MUJER
13. CONCEPTOS CLAVE
14. BIBLIOGRAFÍA



1. FUNDACIÓN NATALIA PONCE DE LEÓN

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una entidad sin ánimo de lucro, creada el 09 de abril del año 2015 para defender y proteger los derechos humanos de las personas víctimas de ataques con químicos, y promover la eliminación de todas las formas de violencia.

¿QUÉ HACEMOS?

1. Brindar asesoría y acompañamiento a las personas atacadas con agentes químicos para que se les respeten sus derechos a nivel asistencial, psicológico, legal y laboral.
2. Propender para que no se presenten más ataques con agentes químicos, presentando proyectos de ley para regular su venta, endurecer las penas y asegurar que sí se presentan más casos, el Estado adopte medidas para favorecer a las personas atacadas.
3. Prevenir todos los tipos de violencia, especialmente, la violencia contra las mujeres.
4. Generar mensajes y campañas de reconciliación, resiliencia y autoestima para quienes han sido víctimas de todo tipo de violencia.

Natalia Ponce de León sufre ataque con agente químico

27 de marzo
2014

9 de abril
2015

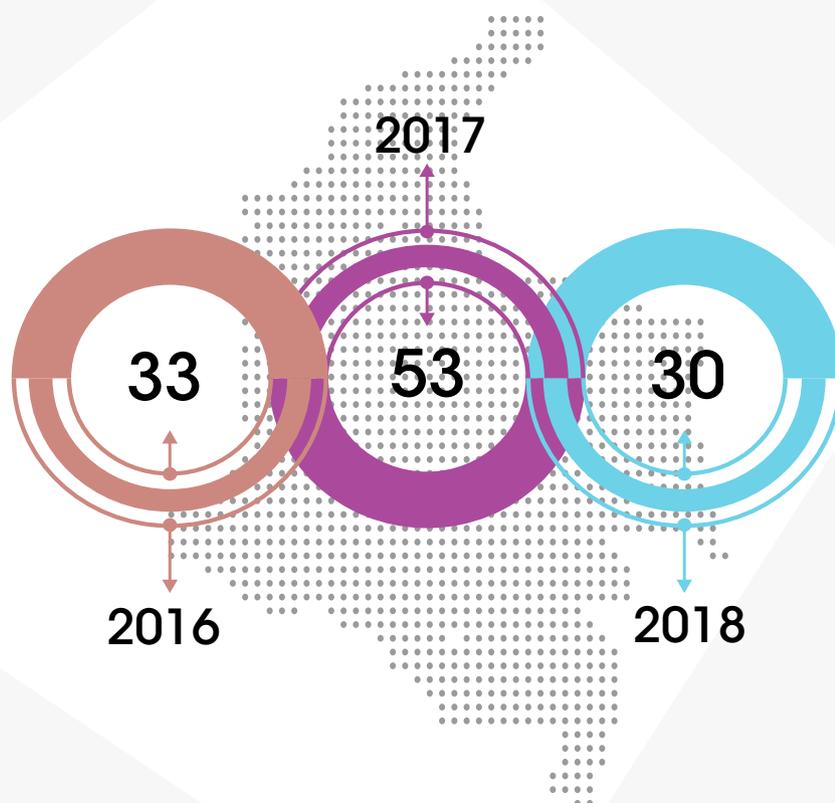
Constitución de la Fundación Natalia Ponce de León



NUESTRAS MOTIVACIONES

Durante los últimos años, Colombia se ha posicionado como uno de los principales países en el mundo que más ataques con agentes químicos reporta anualmente, de hecho, en el año 2012 ocupamos el deshonroso primer puesto en número de víctimas per cápita, por encima de países como Pakistán, India y Bangladesh que son naciones en donde tradicionalmente se han registrado las mayores tasas de ataques.

CASOS DE ATAQUES CON AGENTE QUÍMICO POR AÑO EN COLOMBIA



De acuerdo a estimaciones realizadas con dichas cifras, el 56% de los ataques con agentes químicos fueron directamente contra mujeres, razón por la cual es fundamental hacer visible esta problemática desde un enfoque de género, ya que las sobrevivientes presentan afectaciones no sólo físicas sino también emocionales y psicológicas que deben ser priorizadas, tratadas y acompañadas.



2. INTRODUCCIÓN

Gracias al apoyo y trabajo conjunto con el Programa de Alianzas para la Reconciliación de USAID y ACIDI/VOCA, la Fundación Natalia Ponce de León ha desarrollado el presente documento para que sirva de guía a todos aquellos interesados en la difusión de un mensaje de reconciliación y empoderamiento, con el fin de proveer recursos teóricos y prácticos que permitan la prevención y la eliminación de todo tipo de violencias.

Con esta herramienta, buscamos generar un impulso transformador para asumir los desafíos de nuestro presente como país y como sociedad, pues es a partir de la exigibilidad y protección de los derechos de quienes han sido sobrevivientes de ataques con agentes químicos y demás tipos de violencia en Colombia, que inicia la ruta para hablar de perdón, paz y transformación social.

De esta manera, las temáticas que desde aquí se plantean apuntan hacia el aprendizaje y la interiorización de conceptos fundamentales para visibilizar las problemáticas no sólo de la violencia contra la mujer sino de cualquier tipo de violencia. Además de ello, ponen sobre la mesa la necesidad de asumirnos como parte de la solución, de dejar las excusas para no actuar y de interiorizar la tarea que debemos emprender entre todos, pues el silencio nos convierte en cómplices y la omisión en culpables.

Así, la “Guía para la eliminación y prevención de todo tipo de violencias” contribuye a la comprensión del alcance de esta problemática, con el fin de iniciar un proceso de posicionamiento de este fenómeno, aportando herramientas teóricas para su eliminación y prevención, y brindando recomendaciones para combatirlo y sancionarlo.

Para alcanzar estos objetivos, la cartilla proporciona una descripción general de los conceptos y definiciones básicas con perspectiva de género, información relevante sobre la ruta de atención y la Ley 1257 de 2008, algunas reflexiones para la prevención y detección de los tipos de violencia, y un somero análisis de la incursión de la mujer en la vida pública, pues si bien es un punto en el que se ha avanzado considerablemente, sigue siendo uno de los ámbitos en donde las desigualdades de género persisten con relación al ejercicio de los derechos políticos por parte de las mujeres.

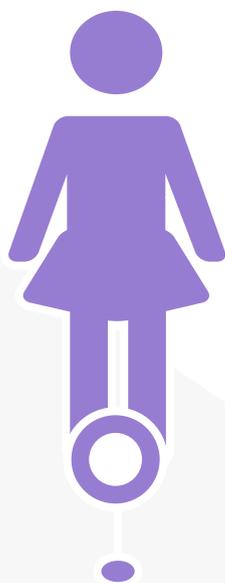


3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Durante los últimos años, la tipificación de la violencia contra la mujer ha sido un factor explicativo que permite visualizar la discriminación y el maltrato que ha afectado históricamente al género femenino. De este modo, a pesar que se han generado diversos esfuerzos para hacer esta problemática visible, se continúan legitimando las relaciones jerárquicas y de subordinación entre hombres y mujeres.

Efectivamente, los valores, las creencias y las normas transmitidas de generación en generación han constituido una estructura social jerarquizada y privilegiada para el hombre frente a la mujer. Esta socialización diferenciada por la asignación de roles de género contribuye tajantemente a la “reproducción de un modelo dominio-sumisión que se encuentra en la base de la violencia de género” (Cala, 2011, p.15).

De esta manera, la interiorización de estos mandatos genera una asimetría que repercute negativamente en la posición de la mujer tanto en la vida pública como en la privada, aumentando su vulnerabilidad frente a actos de violencia para soportar y perpetuar dicho modelo.



Las mujeres y las niñas representan el 51% de la población en Colombia

A MAYO DE 2018 SE HAN PRESENTADO EN COLOMBIA



4. TIPOS DE VIOLENCIAS

Invisible durante muchos siglos, la violencia contra la mujer ha llegado a nuestros días legitimada y normalizada, sin embargo, desde hace algunas décadas es posible afirmar que lo que antes era considerado un conflicto de la vida privada, ha pasado a considerarse un problema político, social y de salud, que ahonda sus raíces en la forma como se encuentra organizada la estructura social con base al sexo-género.

De este modo, la violencia contra la mujer puede adoptar diversas formas que permiten clasificar el delito, de acuerdo con la modalidad y el ejercicio de poder bajo la cual se ejecuta. En este sentido, las formas y manifestaciones de la violencia pueden comprender desde violencia física, sexual y psicológica hasta abuso de carácter económico.

Al respecto, cabe señalar que la violencia de la cual las mujeres son blanco se presenta en muy diversos contextos, incluida la familia, la comunidad, las relaciones de pareja, la custodia del Estado y en los conflictos armados. La violencia no tiene cara ni edad y por lo mismo, puede vivenciarse desde antes de nacer y hasta la vejez, pues es un virus que no discrimina sino que simplemente ataca a su víctima más vulnerable.

VIOLENCIA FÍSICA

Golpes, patadas, pellizcos, lanzamiento de objetos, empujones, cachetadas, rasguños, etc.

VIOLENCIA PSICOLOGICA

Intimidación, amenazas, manipulación, insultos, humillaciones, ofensas, acusaciones falsas, vigilancia, persecución, aislamiento

VIOLENCIA SEXUAL

Actos sexuales u otras acciones sexuales no deseadas, burlas acerca del cuerpo, frases obscenas, agresiones sexuales con armas u objetos

VIOLENCIA ECONÓMICA Y PATRIMONIAL

Venta o destrucción de ropa o enseres; esconder correspondencia o documentos, tomar el salario sin consentimiento, amenazar con no mantener a los hijos/as, etc.

VIOLENCIA SIMBÓLICA

Propagación de mensajes, valores, símbolos, íconos e imposiciones sociales, económicas, políticas, culturales y de creencias religiosas que naturalizan la desigualdad y la subordinación de las mujeres





Bajo este panorama, es importante plantear que los tipos de violencia pueden presentarse de manera simultánea en un caso específico, y su ocurrencia puede generarse en el espacio público o privado (personal). Igualmente, las diferentes manifestaciones de esa violencia dependen, no obstante, de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la nacionalidad y la religión.

AMBITO PRIVADO: “Es aquella que tiene lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal como la de pareja, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la víctima” (Ministerios de Salud y Protección Social, 2016, p. 28).

AMBITO PÚBLICO: “Es aquella que tiene lugar en la comunidad y es perpetrada por cualquier persona. La violencia en el ámbito público puede presentarse en el lugar de trabajo, en el contexto escolar, en instituciones carcelarias o penitenciarias, puede ser perpetrada por el Estado o por cualquiera de sus agentes, o estar asociada a la situación de conflicto armado interno del país” (Ministerios de Salud y Protección Social, 2016, p. 29).



5. CICLO DE LA VIOLENCIA

A nivel de pareja y familia, la violencia tiene una correlación significativa con los roles de género que asocian a la masculinidad con dominación, autoridad y rudeza. Dentro del contexto concreto de las relaciones de pareja, la violencia comprende toda una gama de prácticas coercitivas que suponen una escalada de la tensión que se repite entrando en un proceso a modo de espiral que va aumentando en frecuencia e intensidad (Calo, 2011).

Además de las diferentes tipologías de violencia, es fundamental conocer el carácter cíclico que se produce de forma repetitiva cuando se generan relaciones de pareja violentas. De esta forma, es posible identificar tres momentos o fases conocidas como el “ciclo de la violencia”: acumulación de tensión, episodio de agresión y la luna de miel (Cuervo & Martínez, 2013), no obstante, se reitera que éste puede llegar a presentar variaciones en la medida que cada caso de violencia contra las mujeres cuenta con un contexto y con unas particularidades que lo hacen único.

1. ACUMULACIÓN O CONSTRUCCIÓN DE TENSIÓN: Se producen burlas, ira contenida, gritos o amenazas, en donde se culpa a la víctima por su comportamiento (Núñez & De las Casas, 2013). Dentro de esta primera fase, se generan varios sentimientos de incertidumbre, representada en pensamientos repetitivos en torno al temor de terminar la relación afectiva, además de ello, se generan actos o conductas que sirven de pretexto para dar lugar a la agresión (Cuervo & Martínez, 2013).

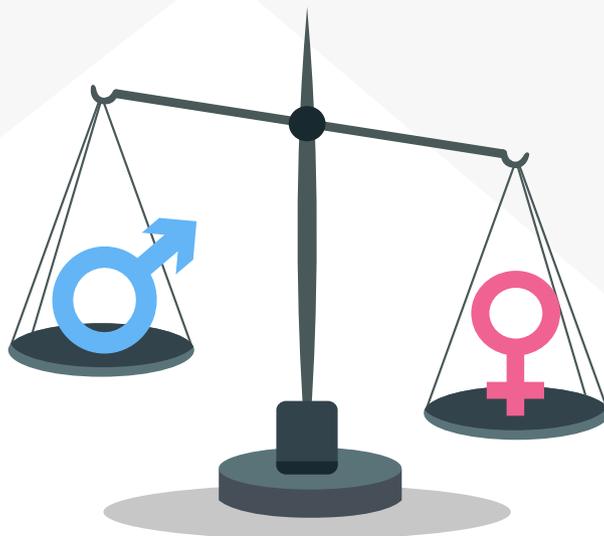
2. DESCARGA DE LA AGRESIÓN: Se produce violencia psicológica, física y sexual. La víctima trata de tranquilizar al maltratador siendo amable y servicial. En esta fase, la víctima no siempre asume un papel de sumisión y por el contrario puede responder mediante alguna modalidad violenta, sin embargo, debido al comportamiento del agresor puede generarse un sentimiento de temor y miedo que limita cualquier actuación de la víctima (Cuervo & Martínez, 2013).

3. ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL: Momento de calma, disculpas y de arrepentimiento por parte del maltratador, existe la promesa que no volverá a suceder. La víctima cree estos propósitos, sin embargo, tras el primer episodio de maltrato la probabilidad de nuevas conductas violentas aumenta considerablemente (Llorens, 2014).



6. FACTORES QUE PERPETÚAN LA VIOLENCIA

A pesar de los cambios sociales y estructurales que ha vivido el mundo durante las últimas décadas, es fundamental realizar un análisis de las cuestiones culturales, económicas, políticas y sociales que han concebido y siguen perpetuando un modelo que favorece la superioridad y dominación del género masculino sobre las mujeres, y que por lo mismo, permite la reproducción de conductas que generan violencia.



De esta manera, la organización sociocultural, la transmisión de pautas, normas, reglas y valores, las relaciones de poder asimétricas y jerárquicas, la división de roles masculinos y femeninos, han sido mecanismos generadores de conductas violentas por una parte, y de aceptación y legitimación por otra (Llorens, 2014).

Por lo tanto, si bien las raíces del problema son estructurales, la violencia contra la mujer es un fenómeno complejo y multicausal que por lo mismo debe ser analizado desde diferentes aristas. Por ello, tal como lo señala Llorens (2014), se señalan a continuación una serie de factores culturales, económicos, laborales y políticos que han potencializado dentro de nuestra sociedad la violencia contra las mujeres:



FACTOR CULTURAL:

- Asignación de roles de género considerados apropiados y correctos para mujeres y para hombres.
- La aceptación de la violencia como un mecanismo legítimo para la resolución de conflictos.
- Creencia en la superioridad del hombre con respecto a las mujeres, se dota al género masculino de autoridad sobre el género femenino.
- Expectativas sociales atribuidas a hombres y mujeres.
- Transmisión intergeneracional de valores y códigos de dominación
- Normalización de patrones culturales de dominación del hombre sobre la mujer.

FACTOR ECONÓMICO Y LABORAL:

- Dependencia económica de las mujeres con respecto a los hombres.
- Feminización de la pobreza, en la medida que las mujeres constituyen la mayoría de la población pobre del planeta.
- Discriminaciones en el mercado laboral por el simple hecho de ser mujer
- Falta de diversificación de las áreas laborales tanto de mujeres como de hombres tradicionalmente asignadas por cuestiones de género. Feminización de ciertas profesiones.
- División sexual del trabajo como un factor explicativo que ha permitido visualizar la discriminación y exclusión que ha afectado históricamente a las mujeres.
- Explotación del trabajo productivo y reproductivo de las mujeres

FACTOR POLÍTICO:

- Baja participación de las mujeres en el sistema político y electoral, en los escenarios de toma de decisiones.
- Desigualdad en la distribución del ejercicio del poder, que ha legitimado la creencia de una posición superior del varón.
- Cuando se piensa en mujeres líderes en el ámbito político se asocia a los roles femeninos de cuidado, cooperación, afectividad...



OTROS FACTORES:

Cabe señalar que uno de los principales factores para la reincidencia de conductas violentas, radica en que la víctima se sobre-adapta a la situación, e incluso justifica a su agresor y se auto-culpabiliza de su malestar emocional (Llorens, 2014). De hecho, se genera una tendencia a minimizar las actuaciones y se traslada la responsabilidad a la víctima, razón por la cual se limita la seriedad de las agresiones y se buscan atenuantes para estas acciones.

Lo anterior, responde a que previamente el agresor ha realizado un sinnúmero de maniobras para manipular a la víctima, la conoce perfectamente, y por lo mismo sabe como manejarla con la intención de gobernar su actitud. Así, antes del maltrato físico se genera un maltrato psicológico que puede ser mucho más poderoso que un puño, pues la víctima se siente cohibida e indefensa, su autoestima se evapora y se genera una sensación de dependencia para con el agresor.

En efecto, se produce una habituación por parte de la mujer a estas conductas originando su incapacidad para alejarse del agresor. De hecho, se interioriza un sentimiento de impotencia y se inicia un proceso de naturalización que impide que las mujeres detecten la violencia que están sufriendo.



7. CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA EN LA VIDA DE LAS MUJERES

La violencia ejercida hacia las mujeres tiene plena incidencia en cuanto a la salud física y mental de la víctima, sin embargo, además de traumatismos o lesiones, existen afectaciones indirectas y trastornos que impiden que las mujeres gocen de sus derechos humanos y libertades fundamentales (Núñez & De las Casas, 2013, p. 9).

En este sentido, las consecuencias para la salud y el bienestar general de la mujer son factores que pueden obstaculizar su pleno desarrollo, pues las secuelas psicológicas pueden ser tan graves como los efectos físicos, teniendo un amplio alcance tanto en la esfera pública como en la esfera privada.

Así, a continuación se señalan algunos de los efectos presentados por Núñez & De las Casas (2013) sobre las violencias contra las mujeres que las afectan en los planos personales, sociales y económicos:



8. RECONOCE LAS SEÑALES

La violencia de género, se encuentra rodeada de mitos y prejuicios que condenan directamente a las mujeres y justifican las actuaciones de los hombres. Bajo esta perspectiva, se normalizan ciertas conductas y se sustenta la tolerancia social ante este tipo de hechos:

- Considerar que la violencia o el maltrato es un asunto que debe permanecer en el ámbito privado.
- Vergüenza al momento de contar las conductas de abuso de la pareja.
- Creencia que considera que “hay que aguantar” ciertas cosas en las relaciones de pareja.
- Considerar que las relaciones sexuales son un deber y por lo mismo, que se debe estar dispuesto lo deseen o no.
- Considerar que la mujer es responsable del comportamiento violento del hombre.
- Creencia que los menores deben crecer bajo un núcleo familiar, sean cuales sean las circunstancias.
- Creencia y justificación que los maltratadores lo hacen porque tienen problemas con el alcohol u otras drogas.

En efecto, algunos de estos valores se transmiten a través de la familia y otras instituciones sociales y lo que hacen es formar una expectativa o un mandato de género, regularizando ciertas actitudes y conductas nocivas. Por ello, se debe destacar la anormalidad de la violencia y se debe dejar de lado su habituación y naturalización, con el fin de romper los ciclos de dominación y abuso.

Bajo este contexto, es fundamental reconocer una relación dañina y tener claridad que las manifestaciones de violencia no ocurren de la nada y por lo tanto no son acciones aisladas, espontáneas o arbitrarias. Así, las señales que se enuncian a continuación, NO necesariamente conllevan acciones consecutivas o sucesivas, sino que pueden ser experimentadas de manera intercalada ya que pueden repetirse, sobreponerse o anticiparse.





¡CUIDADO! LA VIOLENCIA ESTÁ PRESENTE

- Te hace bromas hirientes
- Te intimida, amenaza o chantajea
- Te humilla
- Te ridiculiza
- Te indica cómo vestirse o maquillarte
- Te culpabiliza
- Te controla o te prohíbe amistades
- Descalifica tus opiniones



¡REACCIONA! DENUNCIA Y PIDE AYUDA

- Te ofende verbalmente o te insulta
- Te empuja, te jalonea
- Te manosea o te acaricia agresivamente
- Te golpea “jugando”
- Te prohíbe usar métodos anticonceptivos
- Destruye tus artículos personales



¡TU VIDA ESTÁ EN PELIGRO!

- Te golpea o agrede físicamente
- Te obliga a tener relaciones sexuales, te viola
- Te amenaza de muerte
- Te amenaza con objetos o armas
- Te encierra o te aísla



Reconocer la aparición de estas señales, supone una estrategia de autocuidado que va permitir frenar cualquier conducta negativa o problemática, pues donde hay amor no hay espacio para la violencia. Por lo tanto, el respeto mutuo, la libertad, la independencia, la autonomía, y la corresponsabilidad son algunos de los valores base para que las relaciones sean igualitarias y no reproduzcan modelos de sumisión/dominación.



SEÑALES DE UN AMOR INSANO

Reconoce, evita y controla las situaciones de riesgo o maltrato, la violencia en las relaciones afectivas no se debe tolerar ni justificar bajo ninguna circunstancia.

¿Desconfía de ti?
¿Te sientes culpable porque te responsabiliza?

¿Te ves obligada a hacer cosas que no te gustan para complacerlo?

¿Te sientes nerviosa porque tienes miedo de no hacer las cosas como a él le gustan?

¿Tienes que darle explicaciones por todo lo que haces?

¿Te cuesta decir lo que piensas por miedo?
¿A veces tienes miedo de cómo pueda reaccionar?

¿Te interrumpe o te ignora cuando hablas?
¿Te impide o le molesta que estes con otras personas?



9. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.

Dentro del contexto colombiano, la ruta de atención integral para las víctimas de violencias se ha desarrollado como un conjunto de acciones que articuladas garantizan la protección de las víctimas, su recuperación y el restablecimiento de sus derechos vulnerados. De esta manera, comprende las actuaciones intersectoriales de diversas instancias que de acuerdo a sus competencias brindan una atención especializada para apoyar y acompañar a la víctima (Consejería Presidencial para la Equidad de Género, s.f.).

En el marco de las acciones desarrolladas, es importante señalar que cada caso es único y particular y por lo mismo, las condiciones y la oferta de servicios varía a razón del tipo de violencia presentada, pero también con base en la disponibilidad institucional en los territorios, puesto que la ruta se construye localmente involucrando a las entidades corresponsables de tres sectores principales:

1. SALUD: Las IPS, secretarías de salud de los municipios y departamentos.

2. JUSTICIA: Fiscalía General de la Nación, Policía Judicial, jueces de Familia, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y Comisarías de Familia, CAVIF -Centro de Atención Contra la Violencia Intrafamiliar, y el CAIVAS -Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual.

3. MINISTERIO PÚBLICO: Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales.



SECTOR JUSTICIA

Fiscalía General de la Nación, y Comisarías de Familia.



SECTOR SALUD

Las IPS, secretarías de salud de todos los municipios y departamentos



MINISTERIO PÚBLICO

Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías Municipales



Cada uno de los sectores mencionados anteriormente, cuenta con una serie de instituciones y entidades que cumplen funciones complementarias y esenciales para generar una ruta de atención integral para las víctimas. De esta manera, como lo plantea Pardo (2010), a continuación se señalan algunas de las labores que deben ejecutar dichas instancias:

SECTOR SALUD:

IPS o Centros de Salud:

- Brindar atención en salud y apoyan la recolección de pruebas y exámenes
- Identificar y recibir los casos.
- Hacer un trabajo de promoción y prevención por medio de charlas, conversatorios, socializaciones, talleres, folletos, cartillas y demás, que aborden temas como los métodos de planificación, enfermedades de transmisión sexual, entre otros.
- Realizar acompañamiento a los casos.
- Atender situaciones de emergencia. Cabe señalar que cuando son casos de violencia sexual el sector salud se encuentra obligado a atenderlo como una urgencia y de manera gratuita.
- Ordenar y/o realizar exámenes de laboratorio.
- Reporta a Fiscalía y al ICBF si son niños, niñas o adolescentes.

SECTOR JUSTICIA:

Comisaría de familia:

- Recibe la denuncia de la víctima.
- Toma medidas para proteger a la víctima. En caso de situaciones de peligro, rescata a la persona, incluso sacándola de su lugar de residencia.
- Remite a salud para atención de urgencias.
- Remite el caso a la Fiscalía.
- Solicita dictamen a Medicina Legal.
- Apoya a la familia y acompaña a la víctima.
- Realiza investigación socio familiar.



Fiscalía:

- Recibe denuncias e investiga judicialmente.
- Ordena la recolección de pruebas a la Policía Judicial y al CTI.
- Solicita el diagnóstico a Medicina Legal.
- Realiza visita a la escena del delito.
- Ordena medidas de protección.
- Orienta, asesora y acompaña a la víctima.
- Da orden de captura de la persona agresora.
- Investiga penalmente los delitos.

Policía Judicial:

- Presta ayuda a personas o instituciones en caso de que se necesite cuando hay un peligro inminente.
- Lleva a la víctima hasta el centro de atención más cercano.
- Acompaña a la víctima hasta un lugar seguro.
- Recibe denuncias, remite a la Fiscalía y solicita el diagnóstico a Medicina Legal.
- Protege y salvaguarda la escena del delito, para que no sufra ninguna alteración.
- Apoya a las demás autoridades.
- Capturar a la persona sorprendida en flagrancia y ponerla inmediatamente a disposición de la autoridad judicial correspondiente.
- Penetrar en un domicilio con previa autorización.
- Allanar un domicilio en caso de flagrancia sin la orden escrita de una autoridad judicial.

Medicina Legal:

- Realiza diagnósticos y exámenes sexológicos.
- Recomienda otros exámenes o actuaciones en materia de salud.
- Remite los resultados obtenidos a la Fiscalía.
- Capacita al personal Hospitalario y de Centros de Salud municipales para realizar exámenes y toma de pruebas en casos de violencia sexual e intrafamiliar.



MINISTERIO PÚBLICO:

- **Procuraduría:** Vigila que los funcionarios cumplan con sus responsabilidades y deberes, por ejemplo, que las entidades competentes realicen una efectiva y eficientemente recepción de las denuncias de las víctimas.
- **Defensoría del Pueblo:** Vigila que las instituciones cumplan con sus deberes y responsabilidades, además de ello, acompaña los procesos de garantías de derechos.
- **Personería:** Se encarga de brindar asesoría a las víctimas, adelantar acciones de acompañamiento para garantizar la prestación de los diferentes servicios de salud y protección, además de ello, se encarga de hacer seguimiento a la denuncia instaurada por la víctima.

LEY 1257 DE 2008

Dentro del marco normativo colombiano, es creada en el año 2008 la Ley 1257 con el objeto de ser un instrumento dirigido a sensibilizar, prevenir y sancionar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres (Pardo, 2010). De esta manera, se consolidó una legislación especializada en aras de erradicar la violencia contra las mujeres, garantizando condiciones de seguridad y protección para activar y desarrollar una ruta de atención integral que aportara de manera contundente a la erradicación de las violencias.

Así, la Ley 1257 se constituyó como una disposición encaminada hacia el desarrollo de los deberes de respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres en el país, razón por la cual es considerada al día de hoy un avance concreto para prevenir, investigar y sancionar las violencias contra las mujeres a nivel interno (Hoyos Benjumea, 2016).



No obstante, resulta necesario enfatizar en la importancia de generar una coordinación al interior de las instituciones y entidades que tengan dentro de sus funciones la atención a mujeres víctimas de violencia, en la medida que las competencias, en diversas ocasiones, se asumen de manera aislada y no articuladamente, entorpeciendo la intención de la Ley de brindar atención integral (Hoyos Benjumea, 2016).

ALGUNOS DERECHOS:

-Recibir atención integral por medio de servicios suficientes, accesibles, eficientes y de calidad.

-Recibir orientación, acompañamiento, asesoramiento jurídico y asistencia legal de manera gratuita e inmediata a partir del momento en que el hecho se ponga en conocimiento de las autoridades competentes (Pardo, 2010).

-Recibir información clara, completa, veraz y oportuna con relación con sus derechos.

-Ser tratada con reserva de identidad.

-Recibir asistencia médica, psicológica, psiquiátrica y forense especializada e integral en los términos y condiciones estipulados por la normatividad (Pardo, 2010).

-Acceder a los mecanismos de protección y atención, los cuales se extienden a los demás miembros de la familia.

-La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición.

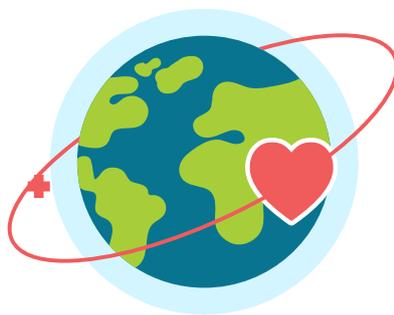


10. FACTORES PARA LA PREVENCIÓN

Generalmente, las causas de la violencia contra la mujer se encuentran asociadas a la discriminación de género, las normas sociales y los estereotipos que la han perpetuado dentro de nuestra sociedad, por ello, los esfuerzos se han centrado en las respuestas y servicios para las sobrevivientes. Sin embargo, el medio más eficiente para contrarrestar la violencia es la prevención, atacando sus orígenes y causas estructurales.

De esta manera, es a través de la promoción de la igualdad de género, el empoderamiento y el respeto de los derechos humanos que se generan verdaderos cambios para avanzar en la construcción de sociedades seguras, participativas y equitativas. Significa acabar con los roles de género, rechazar todas las manifestaciones de violencia, generar un clima social de tolerancia, establecer procedimientos puntuales para las denuncias y educar a hijos e hijas bajo los preceptos de la igualdad.

Igualmente, es importante señalar que si bien la intervención y el seguimiento de la ruta de atención integral de las víctimas resulta imprescindible, es cada vez más necesario el tratamiento simultáneo con los agresores, ya que de lo contrario aumenta exponencialmente la probabilidad de reincidencia en futuras ocasiones, así como la prolongación a otros miembros del hogar o a futuras parejas del victimario (Llorens, 2014).



De este modo, la intervención social con hombres maltratadores supone una estrategia para afrontar, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, ya que por un lado, protege a las víctimas y por el otro, contribuye a que el agresor pueda establecer relaciones no violentas en cualquier contexto. Así, se estaría rompiendo el ciclo de la violencia y se estaría garantizando la prevención y eliminación de cualquier conducta que pudiese atentar contra la vida e integridad de las mujeres.



Desde el ámbito institucional, los Estados deben adoptar medidas urgentes y amplias para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, pues tienen la obligación de respetar, promover, proteger y facilitar el ejercicio real de todos los derechos humanos de manera proporcional e imparcial. Así, se deben fortalecer los mecanismos institucionales existentes para asegurar la aplicación de medidas, para enjuiciar y castigar a los perpetradores, y proporcionar la debida reparación a las víctimas.

VALORES PARA LA PREVENCIÓN



11. LA VIDA RENACE

Dentro del marco de la prevención, es fundamental la identificación de los determinantes sociales que potencian la violencia contra las mujeres. Por lo tanto, uno de los primeros pasos supone reorientar acciones para generar un cambio en las actitudes, roles y creencias que han legitimado la violencia en nuestra sociedad, por ello, la familia, el Estado y la comunidad en general juegan un papel fundamental a la hora de construir rutas para su prevención, eliminación y sanción.

Sin embargo, más allá de los elementos teóricos y el fortalecimiento normativo e institucional, es el amor propio y el empoderamiento las principales armas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer. La clave radica en romper el silencio y en dejar de creer que la sumisión es un acto de amor, radica en alcanzar un cambio personal y recuperar el control de la vida misma.



Al recobrar la autonomía y el poder de decisión, las mujeres incrementan su autoestima y aprenden a generar pensamientos dirigidos hacia el auto-cuidado, fomentando actitudes y toma de decisiones que las ayudan a situarse en el centro de sus intereses y necesidades. Esto implica abandonar ideas románticas como que el “amor todo lo puede y por lo tanto todo lo debe soportar”, e implica además la ruptura de aquellas concepciones, creencias y normas sociales que legitiman la posición de minoridad de la mujer frente al hombre.



¡EMPIEZA POR TI!

Concédete tiempo para ti, para tus proyectos, para realizar tus objetivos, para hacer tus planes, etc.

Escoge qué tipo de relación quieres tener con tu pareja

Tolera la soledad

Valórate y auto-cuídate

Establece límites con las personas que te rodean

Aprende a perdonarte cuando cometes errores

Deja de hacer lo que las demás personas quieran

Acéptate tal y como eres, refuerza tu autoestima

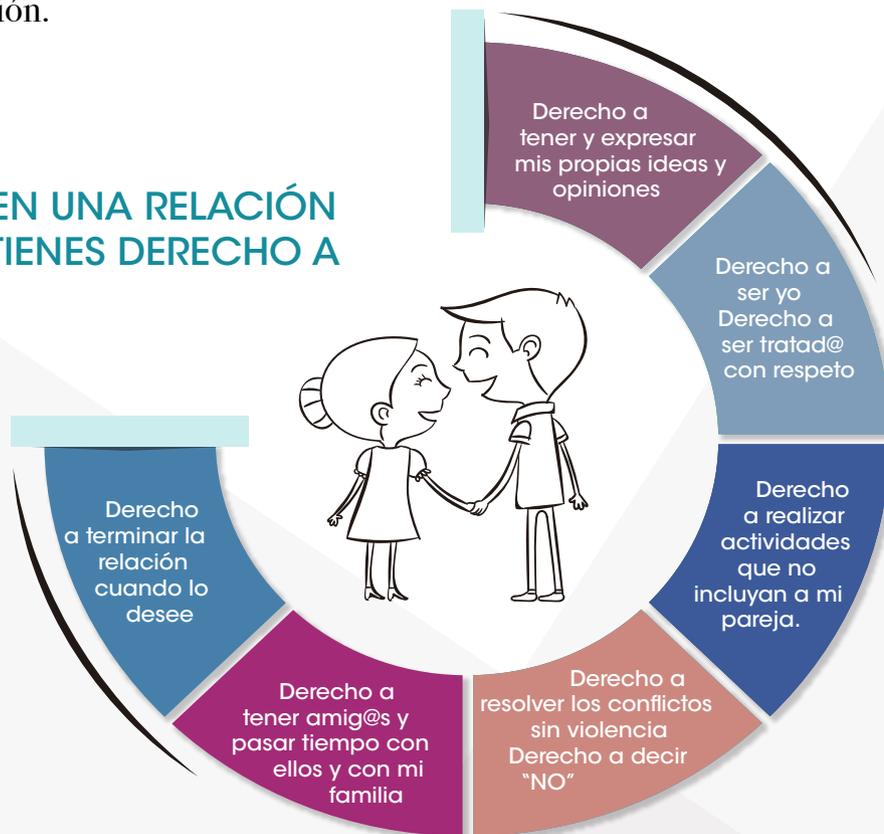
Se consciente del poder que tienes como individuo

Aprende a pedir ayuda, todas las personas en algún momento necesitamos ayuda.

Amate lo suficiente como para alejarte de la toxicidad

Finalmente, esto se convierte en una invitación para que las mujeres sean protagonistas de su propia realidad, para que sean agentes autónomos y consientes de que la vida renace bajo cualquier circunstancia, y que es la fuerza del amor propio lo que permite moldear una voluntad dirigida a transformarnos en seres humanos libres y con autodeterminación.

EN UNA RELACIÓN TIENES DERECHO A

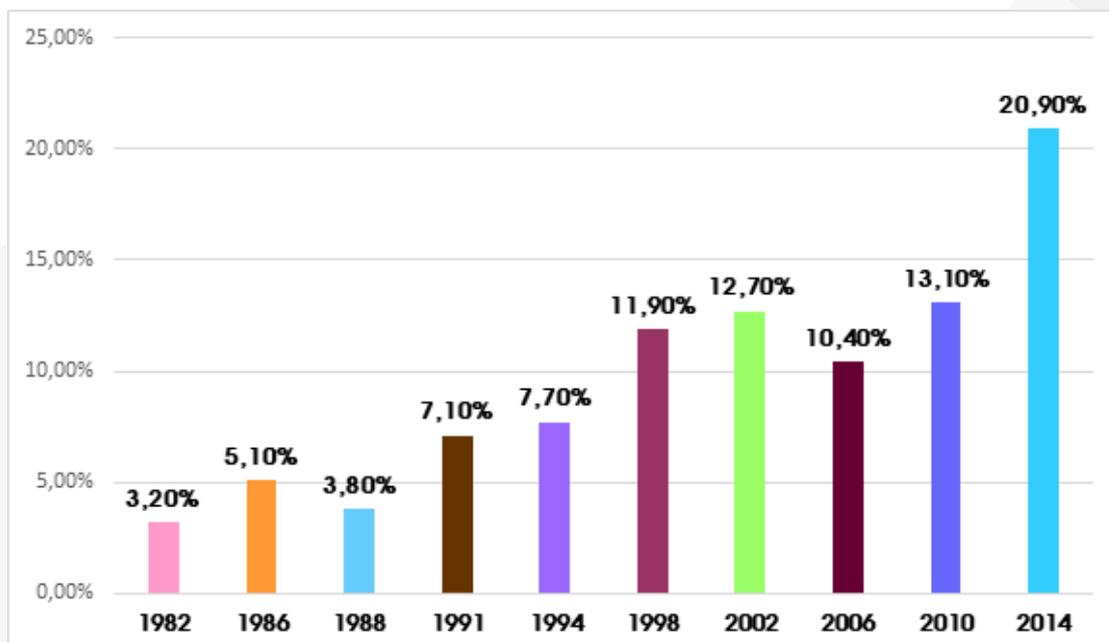


12. LA MUJER EN LA VIDA PÚBLICA: RELACIÓN ESTADO – MUJER

Progresivamente, la historia colombiana ha sido testigo de una serie de procesos conducidos a derrumbar estructuras sociales, culturales y políticas que han limitado la participación de la mujer en la vida pública. De esta manera, a lo largo del siglo XX surgieron una serie de leyes y reformas que pretendieron generar una conciencia nacional para que la mujer fuera tratada y concebida como igual frente a los hombres.

No obstante, fue con la entrada en vigencia de la nueva Constitución del año 1991 que se fortaleció la democracia participativa por medio de la diversidad y el pluralismo, siendo este un método para acabar con los prejuicios sobre las distinciones de género. Paralelo a ello, se impulsó un cambio sobre el papel de la mujer en la sociedad como actor político, reconociéndoles su carácter de plenas ciudadanas e integradoras de la colectividad colombiana.

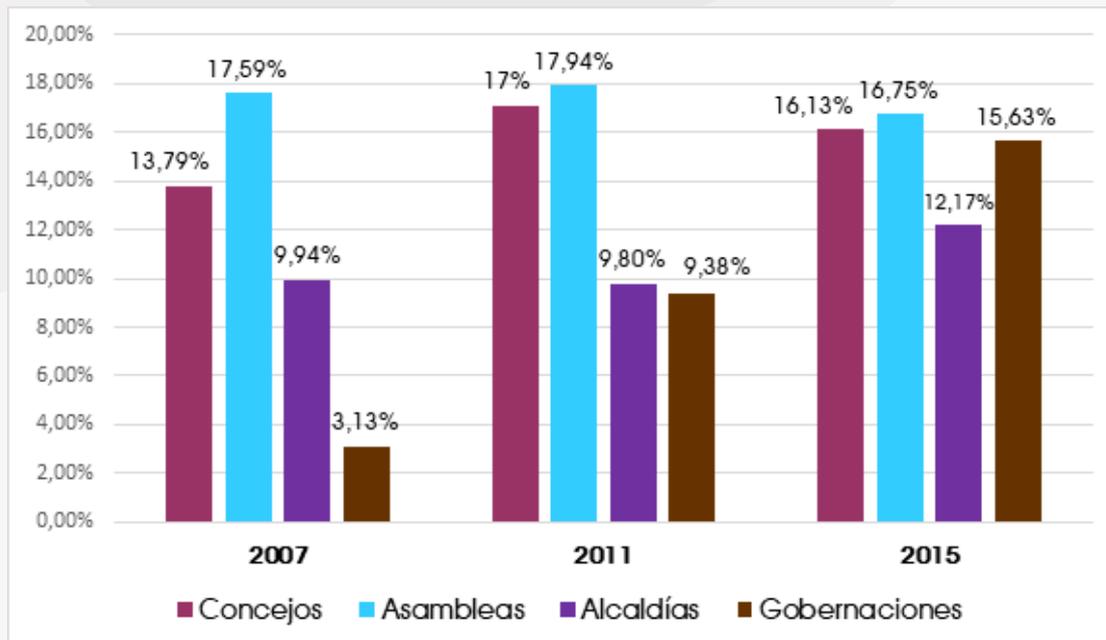
PROCENTAJE DE MUJERES EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 1982 -2014



Fuente: (Restrepo, 2018, p.15)



MUJERES ELECTAS A CARGOS Y CORPORACIONES PÚBLICAS 2007-2015



Fuente: (Restrepo, 2018, p.19)

Como se evidencia en las gráficas, el reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres no supuso una garantía directa para su participación política, ya que dentro del contexto colombiano la prevalencia de prácticas excluyentes ha nublado las conquistas femeninas y la meta de paridad en la esfera pública. Sin embargo, desde finales del siglo XX e inicios del siglo XXI el Estado colombiano ha vivido un proceso lento pero indiscutible en el incremento de mujeres en los cargos de decisión (Restrepo, 2018).

De esta manera, se han realizado una gran variedad de medidas y esfuerzos ajustar los marcos legales y constitucionales para promover y defender los derechos de las mujeres, con el fin de posicionarlas en el terreno jurídico, político, social, económico y cultural del país:

- **Convención de la Organización de Estados Americanos de 1995**, para medir y castigar las violencias contra la mujer.
- **Ley 248 de 1995**, por medio de la cual se aprobó la Convención de Belén Do Pará con el fin de proteger a la mujer de todo tipo de violencia.
- **Ley 294 de 1996**, sanciona como delitos autónomos, la violencia intrafamiliar y además, crea mecanismos de protección para el sujeto agredido en el seno familiar.
- **Ley 360 de 1997**, consagra los derechos de las víctimas de delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana.



- **Ley 575 de 2000**, busca dotar de varias herramientas legales a las Comisarías de Familia, para la eficacia de sus procedimientos ante un hecho de violencia intrafamiliar y así dictar inmediatas medidas de protección.
- **Ley 581 de 2000**, llamada “Ley de Cuotas” mediante la cual se reglamenta la efectiva participación de las mujeres en los niveles de toma de decisiones en las ramas del poder público y sus órganos, disponiendo del 30% de los cargos públicos para mujeres.
- **Ley 679 de 2001**, previene y neutraliza la explotación, la pornografía y el turismo sexual en menores, con énfasis en el género femenino.
- **Ley 1009 de 2006**, a través de la cual es creado de manera permanente el Observatorio de Asuntos de Género (OAG), encargado de identificar y optar por un sistema que realice un seguimiento a las políticas, los planes, normas, a la jurisprudencia... para el beneficio y mejoramiento de la situación de las mujeres en Colombia, respecto a la equidad de género.
- **Ley 1257 de 2008**, previene y sanciona a todas las formas de violencia y discriminación hacia la mujer, de este modo se reforma el código penal y la Ley 294 del año 96.
- **Ley 1434 de 2011**, sancionada con el objetivo de fomentar la participación de la mujer en la ejecución de la labor legislativa y de control político por medio de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República.
- **Ley 1475 de 2011**, reconoce como principio la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres para participar en actividades políticas.

Dentro del contexto actual, Colombia se enfrenta a un escenario único mediante el cual tiene la posibilidad de transformar el sistema político, electoral y social en el marco del fin del conflicto armado con las FARC. Por ello, uno de los principales retos ha radicado en la redistribución del poder político, esfera dentro de la cual las condiciones de paridad son fundamentales para garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres bajo un panorama de paz (Restrepo, 2018).



13. CONCEPTOS CLAVES

SEXO: Se refiere a las características físicas y biológicas que distinguen a hombres y mujeres.

GÉNERO: Hace referencia a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad considera apropiados y asociados con la condición de ser para hombres y mujeres. “El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado” (UN Women Training Centre eLearning Campus, 2018).

ROLES DE GÉNERO: “Se refieren a las normas sociales y de conducta que, dentro de una cultura específica, son ampliamente aceptadas como socialmente apropiadas para las personas de un sexo específico. Suelen determinar las responsabilidades y tareas tradicionalmente asignadas a hombres, mujeres, niños y niñas”. (UN Women Training Centre eLearning Campus, 2018). Es importante señalar, que los roles de género pueden transformarse con acciones como el empoderamiento de las mujeres.

ESTERETIPOS DE GÉNERO: Son generalizaciones que se relacionan con los atributos de género y los roles socialmente asignados a las mujeres y a los hombres. Para ejemplificar, se les atribuyen a los hombres características como competitivos y fuertes, y a las mujeres particularidades como tiernas y débiles. (UN Women Training Centre eLearning Campus, 2018).

IDENTIDAD DE GÉNERO: Hace referencia a la sexualidad con la cual una persona se identifica, y “puede o no corresponder con la fisiología de la persona o su sexo al nacer” (UN Women Training Centre eLearning Campus, 2018).

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES: “Todo acto de violencia que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (UN Women Training Centre eLearning Campus, 2018).



14. BIBLIOGRAFÍA

Calo, María Jesús. (2011). Recuperando el control de nuestras vidas: Reconstrucción de identidades y empoderamiento en mujeres víctimas de violencia de género. [En línea] Recuperado de: http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/estudios/estudioslinea2012/docs/Recuperando_control.pdf

Consejería Presidencial para la Equidad de Género. (s.f.). Prevención de la violencia intrafamiliar. [En línea] Recuperado de: http://www.equidadmujer.gov.co/oag/Documents/cartilla_Prevencion_violencia_intrafamiliar.pdf

- Cuervo, M. M., & Martínez, J. F. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Revista Tesis Psicológica*, 8 (1), 80-88.

Fuente Llorens, Antonio. (2014). Cultura, familia y violencia de género: La perpetuación de la violencia contra las mujeres. [En línea] Recuperado de: http://repositori.uji.es/xmlui/bitstream/handle/10234/107358/-TFM_Llorens_Aguado_antonio.pdf?sequence=1

Hoyos, Camila Alejandra & Benjumea, Adriana (2016). Las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia: Análisis de la ley 1257 de 2008 y recomendaciones para su efectividad. [En línea] Recuperado de: http://www.humanas.org.co/archivos/260716_Medidas_proteccion_mujeres_vitimas_Analisis_ley_1257_2008_recomendaciones2016.pdf

Ministerios de Salud y Protección Social. (2016). Guía Metodológica de la Línea de Violencias de Género LVG. [En línea] Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/guia-ross-observatorio-violencia-genero.pdf>

Núñez, Gloria & De las Casas, Mónica. (2013). Pro Mujer: Donde tu palabra vale “no hay violencia”. Cartilla informativa sobre prevención de la violencia hacia las mujeres. La Paz: Comvomujer.

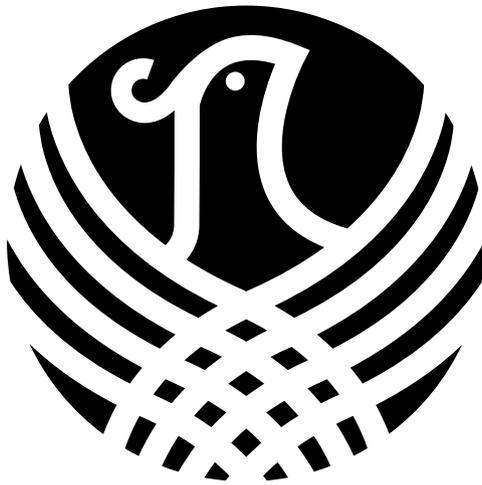
Pardo, Verónica. (2010). Manual de prevención y atención de víctimas de delitos basados en la violencia de género. [En línea] Recuperado de: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/INTOR/manual-prevencion-delitos-basados-violencia.pdf>



Restrepo, Juliana. (2018). Mujeres y participación política en Colombia. El fenómeno de la violencia contra las mujeres en política. Bogotá.

UN Women Training Centre eLearning Campus (2018). Glosario de Igualdad de Género. [En línea] Recuperado de: <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/print.php?id=150&mode=letter&hook=G&sortkey=&sortorder=asc&offset=0>





USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Fundación
Natalia Ponce de León

